



Municipalidad Distrital  
Mariano Melgar

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 041 -2024-MDMM

Mariano Melgar, 14 FEB. 2024

VISTO

La Resolución de Alcaldía N° 359-2023-MDMM de fecha 12 de Octubre de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local, que cuentan con Personería Jurídica de Derecho Público, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno y actos de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 359-2023-MDMM de fecha 12 de octubre de 2023, se **DECLARA LA DISOLUCION DEL VINCULO MATRIMONIAL**, de los cónyuges **DON RICARDO MANUEL GARCIA CCAMA** y Doña **MELANY ARLEN VASQUEZ CONDORI (...)**.

Que, el numeral 212.1 del artículo 212° del T.U.O de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que: *“Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión”*.

Que, de la revisión efectuada a la Resolución de Alcaldía N° 359-2023-MDMM se advierte el error material, en el extremo del **segundo nombre**, al haberse consignado: **DON RICARDO MANUEL GARCIA CCAMA**, debiendo ser lo correcto: **“DON RICARDO MIGUEL GARCIA CCAMA”**, por lo que corresponde proceder a su rectificación, toda vez que no altera lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión.

Por los fundamentos expuestos y estando a las facultades conferidas por el artículo 20°, Inciso 6), concordante con el artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- RECTIFICAR DE OFICIO**, el error material incurrido en la Resolución de Alcaldía N° 359-2023-MDMM de fecha 12 de octubre de 2023, en el extremo siguiente:

DICE:

- (...), **DON RICARDO MANUEL GARCIA CCAMA (...)**

DEBE DECIR:

- (...) **DON RICARDO MIGUEL GARCIA CCAMA (...)**

**ARTÍCULO SEGUNDO.- RATIFICAR** los demás extremos de la Resolución de Alcaldía N° 359-2023-MDMM de fecha 12 de octubre de 2023.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Oficina de Modernización y Tecnologías de Información y Comunicación, la publicación en el **PORTAL WEB** de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar; y al Responsable del **PORTAL DE TRANSPARENCIA** de la Entidad, la difusión correspondiente.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
MARIANO MELGAR  
Abg. Noelia Huatuco Cabrera  
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN AL  
CIUDADANO Y GESTIÓN DOCUMENTARIA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
MARIANO MELGAR  
Ing. Oscar Alfredo Ayala Arenas  
ALCALDE

